



## **Informe de Auditoría Definitivo**

**Expte. N° 242-4.010/13**

A la Sra. Intendente del  
Municipio de Payogasta  
Gladys Rosalía Salva  
Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de Payogasta, con el objeto que se detalla a continuación.

### **I. Objeto**

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.010/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 61/12. Código de proyecto N° II-12-13.

**Ente auditado:** Municipio de Payogasta.

**Objetivo:** Examen de la Cuenta General del Ejercicio conforme lo establecido en el Artículo 50° de la Ley de Contabilidad de la Provincia y-Resolución AGPS N° 40/10 - *Ánálisis de los estados demostrativos.*

**Período auditado:** Ejercicio Financiero 2011

### **II. Alcance del trabajo**

#### **II.1. Consideraciones Generales**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva, sobre la información suministrada por el Municipio de Payogasta y terceros.

### **II.1.1. Procedimientos de auditoría**

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de Payogasta, por medio de visita, entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

### **II.1.2. Marco Normativo**

#### **De Carácter General:**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional Nº 23.548: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional Nº 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Ley Nacional Nº 25.917 y sus modif.: “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”.
- Ley Provincial Nº 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial Nº 3.382: Régimen de Declaración de Bienes de la Provincia y su modificatoria Ley Provincial Nº 6.547.

- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.504: Emergencia Económica.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 7.488: Adhesión de la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 402/08: Creación del Progr. Pcial. de Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- Decreto Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Decreto Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.

#### **De Carácter Particular:**

- Ordenanza N° 12/11: Presupuesto General de Gastos e Inversiones para el Ejercicio 2011.
- Decreto N° 03/10: Aprueba el Organigrama Funcional.
- Ordenanza N° 04/10, Régimen General de Intendencia y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal.

#### **II.1.3. Documentación Aportada:**

- 1) Estado de aplicación de Recursos con afectación específica al 31/12/11;
- 2) Estado demostrativo del Movimiento de Fondos y Valores al 31/12/11;
- 3) Estado demostrativo de la Evolución de Residuos Pasivos al 31/12/11;
- 4) Estado demostrativo de la Situación del Tesoro al 31/12/11;
- 5) Estado de Deuda Pública al 31/12/11;
- 6) Estado demostrativo del Resultado del Ejercicio Financiero al 31/12/11;
- 7) Estado demostrativo de la Situación de los Bienes del Estado al 31/12/11;
- 8) Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/11;

- 9) Ejecución presupuestaria de Gastos al 31/12/11;
- 10) Esquema Ahorro-Inversión –Financiamiento, denominado por el DEM-Cuadro Recursos-Gastos-Financiero;
- 11) Extractos Bancarios, período 01/01/11 al 31/12/11, Cta. Cte. Nº 3-115- 0006500003- 4, Nº 3-15-0940190084-1, Nº 3-15-0940617965-9 , Nº 3-115-0940137937-3 .

### **III. Aclaraciones Previas**

La auditoría efectuada implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal. En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherentes a la tarea encomendada conforme a la Resolución AGPS Nº 61/01.

El manejo de la hacienda pública provincial se encuentra diagramado en base a criterios de planificación económico-financiera que cumplen estrictamente los principios establecidos por la Ley Nº 7.030 de Disciplina Fiscal, que rige en la Provincia de Salta desde el año 1999, siendo ésta una de las jurisdicciones provinciales que en primer término contó con legislación de esta índole, incursionando desde entonces en actividades inherentes a la disciplina y transparencia fiscal. La Provincia de Salta, mediante Ley Nº 7.488, promulgada el 28/12/07 por Decreto Nº 500 se adhirió a la Ley Nacional Nº 25.917 que establece el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal vigente a partir del 1º de enero de 2005, promulgada por Decreto Nº 1.731/04. La Administración Municipal expone en la Cuenta General del Ejercicio el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento (EAIF). Se realizó un análisis de las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria del periodo 2011. Se destaca que el EAIF, diferencia las transacciones corrientes de las de capital y de las fuentes y aplicaciones financieras. Además permite apreciar los resultados que se detallan a continuación:

- **Resultado Económico:** surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes.
- **Resultado Financiero Primario:** Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales (incluyen los ingresos y gastos de capital).

- **Resultado Financiero:** Surge de adicionar al Resultado Financiero Primario el Financiamiento Neto, o sea la diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras.
- **Financiamiento Neto:** Surge de la diferencia entre la Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras.
- **Resultado Final:** Surge de la diferencia entre el Resultado Financiero y Financiamiento Neto.

### **III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente**

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la elaboración y/o aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado. A este respecto, se informa el cumplimiento a la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta en lo referente a la exposición de los recursos y de las erogaciones.

## **IV. Comentarios y Observaciones**

### **IV.1. Aspectos Organizativos y Control Interno**

Con respecto a la organización del ente, en lo atinente al objetivo de esta auditoría, y a la evaluación del sistema de control interno implementado por el Municipio, se verificó lo siguiente:

#### **Observación 1)**

En el libro Diario General, correspondiente al período 2011, se detecta que se registró el asiento N° 2.097 en concepto de Coparticipación Impositiva Nacional por un importe de \$ 117.445,92 con fecha 25/08/10.



### **Observación 2)**

En el Estado del Movimiento de Fondos y Valores al 31/12/11, no fue informado el saldo al inicio del Ejercicio Financiero.

### **Observación 3)**

El Municipio de Payogasta no cuenta con un Manual de Procedimientos Administrativos.

### **Observación 4)**

No fueron suministrados los instrumentos de designación de los asesores legal, contables, técnico en obras y servicios públicos, supervisión y asistente social.

### **Observación 5)**

Conforme a las constancias obtenidas del Poder Judicial de la Provincia a través de la Mesa Distribuidora de Expedientes, la municipalidad se encuentra demandada en 52 juicios, respecto de los cuales no fue suministrada información alguna. Consecuentemente no resulta posible determinar los importes que se le reclaman ni la situación procesal actual de los mismos al carecer de un Registro de Procesos Judiciales.

### **Observación 6)**

No fueron informados por el Departamento Legal del DEM la situación procesal de los 18 juicios en la que actúa el municipio en carácter de actor, por lo que no resulta posible conocer si el municipio ha percibido fondos o tuvo que erogar importes derivados de los mencionados procesos en relación a ejecuciones fiscales. En idéntica situación a la señalada se encuentra el juicio que realizó el DEM a las firmas Valle Vial S.A. y MOCOVI S.R.L. UTE por el importe de \$ 33.369,00.

### **Observación 7)**

La Administración Municipal no suministró un Registro de embargos u otras medidas cautelares.



### **Observación 8)**

La registración presupuestaria de los Gastos no cumple con lo previsto en la LCP Art. 44: “La Contabilidad del Presupuesto registrará: con relación a cada uno de los créditos del presupuesto:

- a) El monto autorizado y sus modificaciones.
- b) Los compromisos contraídos.
- c) Lo incluido en órdenes de pago.
- d) Lo pagado.

### **Observación 9)**

La Administración Municipal no emite en forma oportuna Resoluciones incorporando los Recursos (art. 22 LCP) a fin de incrementar los Créditos presupuestarios para su utilización (art. 15 LCP), esto trae como consecuencia la adquisición de compromisos y su pago sin que exista crédito autorizado. (Las Resoluciones Nº 18/12 y la Nº 19/12, autorizan incorporación de Erogaciones al Presupuesto 2011).

### **Observación 10)**

La administración municipal, omitió actuar como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas, de acuerdo a lo dispuesto por los Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003 DGR. Se detallan a continuación algunos ejemplos.

- OPNº 100 por la suma de \$ 8.748,00,
- OPNº 411 por la suma de \$ 5.260,00,
- OPNº 546 por la suma de \$ 13.328,05,
- OPNº 893 por la suma de \$ 49.404,00.

### **Observación 11)**

Existen OP que contienen como documentación respaldatoria, facturas de distintos proveedores y además con fechas de emisión posteriores al pago de la OP

- OPNº 460 por la suma de \$ 2.660,66
- OPNº 481 por la suma de \$ 3.983,22



- OPNº 829 por la suma de \$ 5.129,80.

**Observación 12)**

La OP Pago N°: 416 de \$ 14.750,00, abonada en efectivo, no cumple con la modalidad de pago establecida por el art. 1º de la Ley N° 25.345, teniendo en cuenta que el importe abonado es superior a \$ 1.000,00.

**Observación 13)**

Los comprobantes respaldatorios de las Órdenes de pago no se encuentran intervenidos con el sello de “Pagado”. Además en algunas de ellas no consta la firma del beneficiario. Ej: OP. N°s 62, 415, 444 y 100.

**Obra. Primer Proyecto Construcción DREM y Conducción de Agua Potable en Finca Palermo – Pavogasta.**

**Observación 14)**

De la documentación aportada, no surge el Acta de Inicio de Obra.

**Observación 15)**

De la documentación aportada, no surge la contragarantía.

**Observación 16)**

En la documentación puesta a disposición no consta certificado por el Anticipo Financiero.

**Observación 17)**

No surge acreditación formal por la suma de \$ 89.406,10, diferencia entre el anticipo de \$237.940,19 y la suma de \$327.346,29 correspondiente a la reformulación de un nuevo proyecto.

**Observación 18)**

La documentación puesta a disposición no incorpora actas de medición ni certificados de obra.



**Observación 19)**

No se acredita técnica y legalmente el grado de avance de la obra, hasta el momento que se produce la Rescisión del Contrato de Locación de Obra Pública (fecha de la formalización del documento, año 2012 no indica día ni mes)

**Obra: Red de Desagües Cloacales y Planta Depuradora en la localidad de Pavogasta – Dto. Cachi – primera etapa.**

**Observación 20)**

No se acredita asignación formal de los profesionales requeridos en la cláusula sexta del Convenio de Obra Pública.

**Observación 21)**

No fue suministrada nómina del personal, condición y vínculo laboral con la Municipalidad.

**Observación 22)**

No se acredita la contratación del seguro del personal sobre riesgo del trabajo y póliza de seguro de responsabilidad civil.

**Observación 23)**

No se acredita presentación de ampliación de plazo, por la demora de cinco meses o la aplicación de las sanciones previstas, ya que la fecha de terminación contractual es el día 01/07/11 y la fecha de terminación real fue el 15/12/11.

**Observación 24)**

Conforme la documentación aportada por la Secretaría de Obras Públicas, el presupuesto oficial para la ejecución de la obra fue de \$ 918.590,53. Del cotejo de la información referida con el registro efectuado en el mayor de la cuenta mencionada precedentemente, en el cual se determinó para la realización de la misma un importe de \$ 661.758,06 se verifica una diferencia en los valores consignados de \$ 256.832,41.



### **Observación 25)**

Con la OP N° 444 de fecha 07/06/11, se cancela deuda por Servicio eléctrico del período 2009, por \$ 57.000,00, que no está incluida en el Estado de Deudas al inicio del ejercicio 2011.

### **IV.2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/11. Cuenta de Inversión.**

Se procedió a la verificación de los registros de las transacciones que implican movimientos de recursos y gastos, en los registros llevados por el municipio y su correspondiente exposición en la Ejecución Presupuestaria. Además, se cotejó Libro Banco con extractos bancarios emitidos por el Banco Macro Bansud de las Cuentas Corrientes N° 3-100-0008000415-0 (Coparticipación) y N° 3-100-0940189586-0 (Fondo Federal Solidario).

El Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Financiero 2011 se encuentra aprobado mediante Ordenanza N° 12 elaborada en el mes de enero del año 2011.

Se expone en el siguiente cuadro la información suministrada por el municipio relativa al presupuesto y su ejecución, siendo los montos y desvíos constatados los que se indican a continuación:



**Cuadro N° 1- Ejecución Presupuestaria Anual 2011**

<b>Rubro</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Desvío</b>
Recursos Corrientes	6.815.262,54	5.805.210,43	1.010.052,11
De Jurisdicción Municipal	319.241,61	304.196,70	15.044,91
Recursos Tributarios	56.033,53	48.723,65	7.309,88
Tasas Municipales	263.208,08	255.473,05	7.735,03
De Otras Jurisdicciones	6.496.020,93	5.501.013,73	995.007,20
Regalías Gasíferas y Petrolíferas.	0,00	0,00	0,00
Fondo Compensador de Regalías	149.999,20	149.999,20	0,00
Coparticipación Nacional	2.152.328,52	2.152.328,52	0,00
Coparticipación Provincial	853.293,92	853.293,92	0,00
Fondo Federal Solidario	620.693,01	510.269,85	110.423,16
Ámbito Provincial	2.451.514,23	2.451.514,23	0,00
Recursos Minist. de Desarr. Humano	268.192,05	268.192,05	0,00
Ingresos de Capital	0,00	0,00	0,00
Uso del Crédito	0,00	0,00	0,00
Remanente de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	0,00
<b>Total de Recursos</b>	<b>6.815.262,54</b>	<b>5.805.210,43</b>	<b>1.010.052,11</b>
Erogaciones Corrientes	4.618.293,12	3.967.126,31	651.166,81
Gastos en Personal	2.100.214,11	1.675.905,73	424.308,38
Bienes de Consumo	229.564,84	210.335,37	19.229,47
Servicios	958.539,35	835.339,22	123.200,13
Transferencias Corrientes	182.178,70	112.640,24	69.538,46
Trabajos Públicos	816.595,52	801.705,15	14.890,37
Otros Egresos	331.200,60	331.200,60	0,00
Erogaciones de Capital	2.196.969,40	1.407.792,20	789.177,20
Bienes de Capital	449.165,35	449.165,35	0,00*
Construcciones	1.747.804,05	959.164,38	788.639,67
<b>Total Erogaciones</b>	<b>6.815.262,56</b>	<b>5.374.918,51</b>	<b>1.440.344,01</b>

\*Error de cálculo en el Total del rubro Bienes de Capital, en la suma de las ejecuciones mensuales presentadas por el municipio, por la suma de \$ 537,35 (no significativo).

**A. Del resultado económico – según reporte de ejecución presupuestaria presentado por el Municipio:**

<b>Resultado Económico</b>			
	<b>Presupuestado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>A Ejecutar</b>
Recursos Corrientes	\$6.815.262,54	\$5.805.210,43	\$ 1.010.052,11
Erogaciones Corrientes	\$4.618.293,12	\$3.967.126,31	\$ 651.166,81

### **A.1. Recursos Corrientes – según reporte de ejecución presupuestaria**

De la comparación de lo presupuestado con lo ejecutado, surge que los Recursos Corrientes percibidos por el importe de \$ 5.805.210,43 fueron inferiores en un 14,82% a los importes presupuestados \$ 6.815.262,54.

Se desagrega a continuación Recursos Corrientes y Recursos Corrientes percibidos de Otras jurisdicciones.

**Cuadro N° 2 – Recursos Corrientes**  
**Recursos de jurisdicción municipal –Distribución**

	Presupuestado	Ejecutado
<b>Recursos Tributarios</b>	<b>56.033,53</b>	<b>48.723,65</b>
Impuesto Inmobiliario Urbano	22.545,90	15.662,60
Impuesto Radicación de automotores	28.453,79	28.027,21
Imp. Inmobiliario c/ Plan de pago	5.033,84	5.033,84
<b>Tasas Municipales</b>	<b>263.208,08</b>	<b>255.473,05</b>
Tasa Gral. de Serv. Municipales	24.719,88	18.074,25
Actividades Varias	5.266,80	5.075,00
Derecho de Cementerio	85,00	85,00
Derecho de Espectáculos Públicos	1.900,80	1.320,00
Transfer. Y Guías de Ganado	140,00	140,00
Derecho de ocupación de espacios públicos	316,80	0,00
Multas y Recargos	23.736,85	23.736,85
Ingresos Varios	40.301,82	40.301,82
Alquiler de Máquinas y Equipos	151.274,20	151.274,20
Alumbrado y Limpieza c/Plan de pago	6.220,20	6.220,20
Planes de Pagos de impuestos y tasas	9.245,73	9.245,73
<b>TOTAL</b>	<b>319.241,61</b>	<b>304.196,70</b>

Los Recursos Corrientes de Otras Jurisdicciones representan la mayor Fuente de Financiamiento del municipio, sobre todo los correspondientes a Ámbito Provincial, que tienen una incidencia del 37,74 % con respecto a lo presupuestado y un 44,56% respecto a lo ejecutado.

**Cuadro N° 3 – Recursos Corrientes Percibidos de Otras Jurisdicciones S/  
Reporte de Ejecución Presupuestaria**

Recursos Corrientes	Presupuestado	Ejecutado
<b>De otras Jurisdicciones</b>	<b>6.496.020,93</b>	<b>5.501.013,73</b>
Coparticipación Nacional	2.152.328,52	2.152.328,52
Coparticipación Provincial	853.293,92	853.293,92
Fondo Compensador de Regalías no PF	149.999,20	149.999,20
Ámbito Provincial	2.451.514,23	2.451.514,23
Fondo Federal Solidario	620.693,01	510.269,85
Recursos Ministerio de Desarrollo Humano	268.192,05	268.192,05

**A.2- Erogaciones Corrientes – según reporte de ejecución presupuestaria**

Se expone en el siguiente cuadro la información suministrada por el municipio, relativa al presupuesto de gastos y su ejecución, siendo los montos y desvíos constatados los siguientes:

**Cuadro N° 4 – Erogaciones Corrientes**

Rubro	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	% Variación
<b>Erogaciones Ctes.</b>	<b>4.618.293,12</b>	<b>3.967.126,31</b>	<b>651.166,81</b>	<b>-14,10</b>
Gastos en Personal	2.100.214,11	1.675.905,73	424.308,38	-20,20
Bienes de Consumo	229.564,84	210.335,37	19.229,47	-8,38
Servicios	958.539,35	835.339,22	123.200,13	-12,85
Transf. Corrientes	182.178,70	112.640,24	69.538,46	-38,17
Trabajos Públicos	816.595,52	801.705,15	14.890,37	-1,82
Otras Ctas. de Egresos	331.200,60	331.200,60	0,00	0,00

Del análisis realizado surge que las **Erogaciones Corrientes** presentan una subejecución de \$ 651.166,81 con respecto a los créditos presupuestados, lo que representa una variación en 14,10 %.

De la comparación entre las Erogaciones Corrientes con el Total de Erogaciones, se determina que las Erogaciones Corrientes presupuestadas representan un 67,76% del total de Erogaciones y un 73,81 % del total ejecutado:

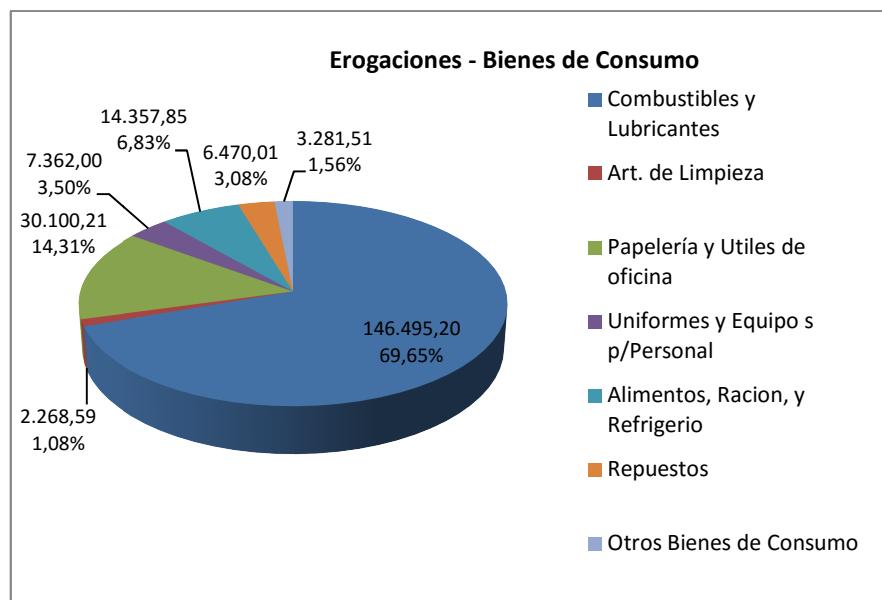


Rubro	Presupuestado	Ejecutado
Erogaciones Corrientes	4.618.293,12	3.967.126,31
Total de Erogaciones	6.815.262,56	5.374.918,51
<b>Porcentaje sobre el total</b>	<b>67,76</b>	<b>73,81</b>

Con respecto a las **Erogaciones Corrientes**, se detallan a continuación las mismas desagregadas por Rubro.

**Cuadro N° 5 – Erogaciones – Bienes de consumo.**

Bienes de Consumo	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Combustibles y Lubricantes	146.495,20	146.495,20	0,00
Artículos de limpieza	3.404,57	2268,59	1.135,98
Papelería y Útiles de oficina	30.100,21	30.100,21	0,00
Uniformes y equipo p/personal	13.229,04	7.362,00	5.867,04
Alimentos , ración y refrigerio	20.551,92	14.357,85	6.194,07
Repuestos	6.470,01	6.470,01	0,00
Otros bienes de consumo	9.313,89	3.281,51	6.032,38
<b>Totales</b>	<b>229.564,84</b>	<b>210.335,37</b>	<b>19.229,47</b>



Se sub-ejecutaron erogaciones en Bienes de Consumo, por un total de \$19.229,47 lo que representa un 8,38 % de lo presupuestado. El concepto más representativo de erogaciones

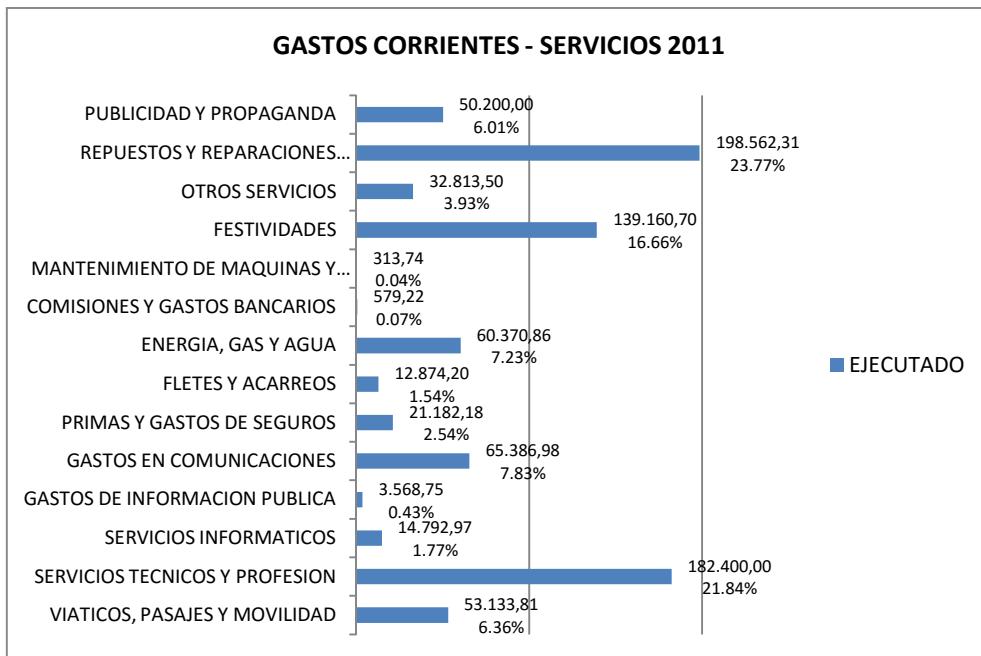


en Bienes de Consumo es Combustibles y Lubricantes que representa un 69,65 % sobre el total del rubro Bienes de Consumo ejecutado y presupuestado.

Respecto a las Erogaciones por Servicios se detallan a continuación los conceptos integrantes del Rubros Servicios.

**Cuadro N° 6 – Erogaciones –Servicios**

<b>Servicios</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Diferencia</b>
Viáticos, pasajes y movilidad	53.133,81	53.133,81	0,00
Servicios técnicos y profesión	190.419,64	182.400,00	8.019,64
Servicios informáticos	20.735,05	14.792,97	5.942,08
Gastos de información pública	38.412,00	3.568,75	34.843,25
Gasto en comunicaciones	122.150,62	65.386,98	56.763,64
Primas y gastos de seguros	21.182,18	21.182,18	0,00
Fletes y acarreos	12.874,20	12.874,20	0,00
Energía, gas y agua	60.370,86	60.370,86	0,00
Comisiones y gastos bancarios	579,22	579,22	0,00
Mantenimiento de máq. y equipos	3.867,60	313,74	3.553,86
Festividades	139.160,70	139.160,70	0,00
Otros Servicios	32.813,50	32.813,50	0,00
Repuestos y reparaciones automotor	212.639,97	198.562,31	14.077,66
Publicidad y propaganda	50.200,00	50.200,00	0,00
<b>Totales</b>	<b>958.539,35</b>	<b>835.339,22</b>	<b>123.200,13</b>





Los conceptos de erogaciones más representativas corresponden a Repuestos y Reparaciones con una incidencia del 23,77%, festividades con el 16,66% y servicios técnicos y profesionales con el 21,84% sobre el total de gastos en servicios del periodo 2011.

**B. Del resultado financiero - según reporte de ejecución presupuestaria:**

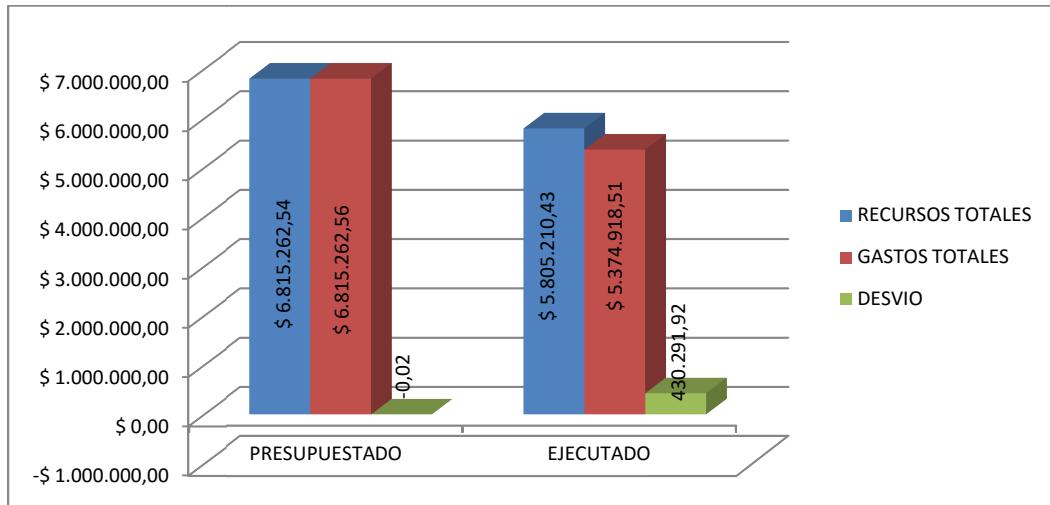
Durante el ejercicio se produjeron incorporaciones a los Recursos Totales Consolidados estimados originalmente, por un total de \$ 3.009.444,97.

Respecto a los Recursos Totales Percibidos por un total de \$5.805.210,43, los Recursos Corrientes representan el 100% no habiendo Recursos de Capital.

Según el Estado presentado por el Municipio surge:

**Cuadro N° 7- Resultado Financiero**

Rubros	Presupuestado	Ejecutado	Desvío
Recursos Totales	\$ 6.815.262,54	\$5.805.210,43	\$1.010.052,10
Gastos Totales	\$6.815.262,56	\$5.374.918,51	\$ 1.440.344,01
<b>Resultado Financiero</b>	<b>-\$ 0,02</b>	<b>\$430.291,92</b>	



El Resultado Financiero asciende a la suma de \$ 430.291,92, implica Superávit Fiscal, el que se mide como “la diferencia entre los Recursos percibidos – incluyendo dentro de los mismos a los de naturaleza Corriente y los de Capital – y los Gastos devengados – incluyendo los Gastos Corrientes y de Capital.”. (Art. 8º - Dto. N° 402/08). Esto significa que la



Municipalidad de Payogasta dio cumplimiento a lo establecido en materia de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 25.917 y sus modificatorias y todos los demás instrumentos legales relacionados, indicados en “Marco de Referencia”), toda vez que ejecutó su presupuesto preservando dicho equilibrio.

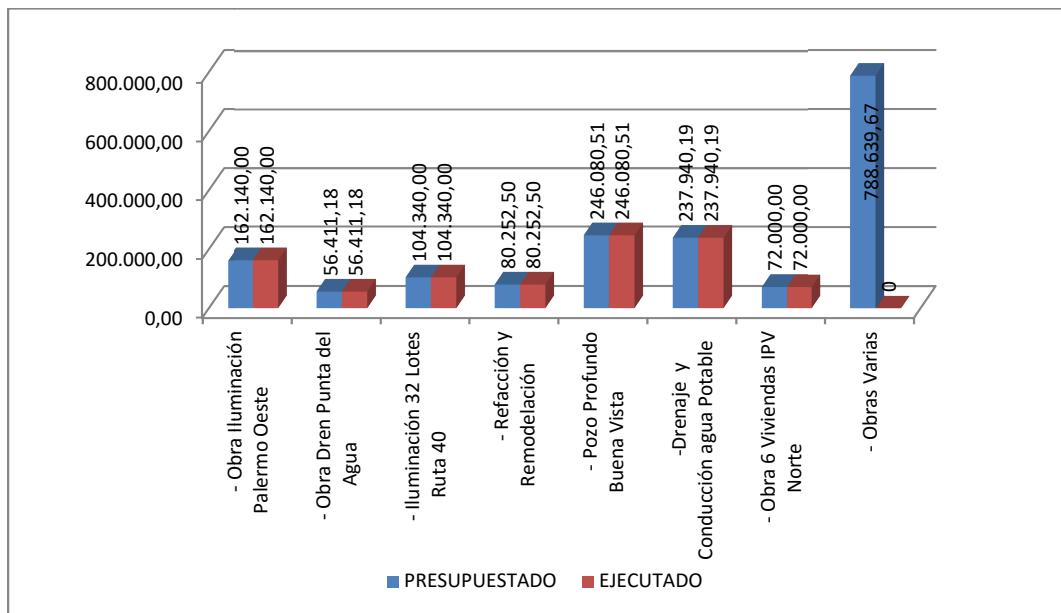
B.1. Análisis de la Cuenta Capital – Recursos y Erogaciones de Capital – según reporte de ejecución presupuestaria.

**Cuadro N° 8 –Cuenta Capital**

	<b>Presupuestado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>Diferencia</b>
<b>Recursos de Capital</b>	0,00	0,00	0,00
Uso del Crédito	0,00	0,00	0,00
Remanente de Ejercicios Anteriores	0,00	0,00	0,00
<b>Erogaciones de Capital</b>	2.196.969,40	1.407.792,20	789.177,20
Inversión Real	2.196.969,40	1.407.792,20	789.177,20
Bienes de Capital	449.165,35	448.627,82	537,53
Construcciones	1.747.804,05	959.164,38	788.639,67
- Obra Ilum. Palermo Oeste	162.140,00	162.140,00	0,00
- Obra Dren Punta del Agua	56.411,18	56.411,18	0,00
- Ilum. 32 Lotes Ruta 40	104.340,00	104.340,00	0,00
- Refacción y Remodelación	80.252,50	80.252,50	0,00
- Pozo Profundo Buena Vista	246.080,51	246.080,51	0,00
- Drenaje y Cond. agua Potab.	237.940,19	237.940,19	0,00
- Obra 6 Viv. IPV Norte	72.000,00	72.000,00	0,00
- Obras Varias	788.639,67	0,00	788.639,67
Inversión Financiera	0,00	0,00	0,00
Anticipo de Coparticipación	0,00	0,00	0,00
<b>(+)Rec.de Capital (-)Erog. de Capital</b>	<b>-2.196.969,40</b>	<b>-1.407.792,20</b>	<b>789.177,20</b>

Según se exponen en el Reporte de Ejecución Presupuestaria, los Gastos de Capital presentan una sub-ejecución con respecto a lo presupuestado de \$789.177,20 de los cuales \$537,53 corresponden a Bienes de Capital, y \$ 788.639,67 a Construcciones.

### Cuenta Capital – Inversión Física



#### IV. 3. Estado de Deudas al 31/12/11

El DEM presenta el Estado de Deuda Pública correspondiente al 31/12/11, conforme al Art. 50, inc. 9 de la L. C. P. donde expone un total de \$ 32.000,00.

#### IV. 4. Estado de Tesorería al 31/12/11

La Administración Municipal cumplió con lo establecido en el art 50 inc. 8 de la LCP dado que presentó el Estado de Tesorería correspondiente al ejercicio financiero 2011.

#### IV. 5. Estado de Bienes al 31/12/11

El Inventario de Bienes presentado no cumple con lo establecido en el art. 50; inc.10, L.C.P., “*De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre*”.

## **V. Recomendaciones**

Las tareas de auditoría realizadas, nos permitieron detectar falencias en la Administración, que nos habilita a realizar sugerencias destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública:

1. Confeccionar e implementar un Manual de Procedimientos Administrativos.
2. Implementar la disposición de los fondos bancarizados, a la orden de dos funcionarios municipales.
3. Efectuar la reasignación de partidas presupuestarias en el momento de recepción de los Recursos o antes de la etapa del compromiso (Arts. 13, 14, 15 y 44 inc. 2.b de la LCP) (Resoluciones: 18/12 del 04/03/12 y N° 19/12 del 04/03/12).
4. Implementar el registro de la contabilidad presupuestaria, de manera que se expongan las distintas etapas del gasto (art. 44 LCP).
5. Efectuar la reasignación de partidas presupuestarias conforme lo establece la LCP en los Arts. 13, 14, 15 y 44 inc. 2.b (Resoluciones N°18/12 y N° 19/12 de fecha 04/03/12).
6. Solicitar la inscripción ante la DGR de la Provincia como agente de retención del Impuesto a las Actividades Económicas (Art. 17 y 18 del Código Fiscal y RG 8/2003).
7. Confeccionar un legajo por cada obra pública y cumplimentar con las observaciones efectuadas a las mismas.

## **VI. Opinión.**

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados y las observaciones realizadas en el presente Informe, nos permiten manifestar que:

- a. El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio Financiero año 2011, expresa en forma razonable los importes percibidos.



- b. El Estado de Bienes del Municipio al 31/12/11, está expuesto de acuerdo con las normas vigentes.
- c. El Estado de Tesorería al 31/12/11 está expuesto de acuerdo con las normas vigentes.
- d. El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio Financiero año 2011 del Municipio de Payogasta, presenta razonablemente la situación Financiera, sin exponer las distintas etapas del Gasto (art. 44 LCP).
- e. El Estado de Deuda al 31/12/11 no expone la totalidad de las deudas municipales.

Con relación al cumplimiento de las Normas legales se enuncian observaciones en el Cap. IV.

### **VII. Fecha de finalización de las tareas de campo.**

Las tareas de campos finalizaron el día 28 de agosto de 2013. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

Con fecha, 10/03/15 se notificó el Informe de Auditoría Provisorio, sin recibir hasta la fecha Aclaraciones del auditado.

### **VIII. Fecha de emisión del Informe.**

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo a los 30 días del mes de septiembre del año 2015.

Cr. M. Cardozo – Cra. N. Abdulcader – Arq. Hamasaki – Cra. G. Viveros



SALTA, 22 de diciembre de 2015

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 178**  
**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4010/13, de la Auditoría General de la Provincia – Auditoría Financiera y de Legalidad Municipalidad de Payogasta, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Payogasta, que tuvo como objetivo: Examen de la Cuenta General del Ejercicio conforme lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y Resolución AGPS N° 40/10 – Análisis de los estados demostrativos – Período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto II-12-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 30 de setiembre de 2.015 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Payogasta - Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 16 de diciembre de 2015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;



**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 178**

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Payogasta – Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: Examen de la Cuenta General del Ejercicio conforme lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Contabilidad de la Provincia y Resolución AGPS N° 40/10 – Análisis de los estados demostrativos, obrante de fs. 63 a 82 del Expediente N° 242-4010/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Lic. A. Esper